



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 28 de Marzo del 2022

VISTOS:

La Carta N° 001-2022-AS N° 01-2022-CS-MDP-T de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por el presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 063- 2022-GAF-MDP-T (designación de comité de selección), quien solicita la aprobación de Bases de Adjudicación Simplificada N° N° 01-2022-CS-MDP-T (Primera Convocatoria), para la EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que en el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que con artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 indica " Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios , los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, así mismo en el numeral 47.3 indica que " El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones , según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y el numeral 47.4 dice: Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobada por el funcionario competente.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2022-CS-MDP-T (Primera Convocatoria), para la EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" por un valor referencial de S/. 1'247.368.42 (Un Millón Doscientos Cuarenta y siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 42/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para su convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2022-GAF-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Presente Resolución al Comité de Selección y a la Sub Gerencia de Abastecimiento para fines pertinentes, y la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocollay, WWW.munidepocollay

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
SGA
CS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Patricia Ticona Rodríguez
CPC ADAMT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CUD : 0010285